



CONTROLES DE IMPARCIALIDAD

REF.: PSG-04

Rev.: 3

Fecha: 28/11/2018

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el asegurar el cumplimiento de la política de imparcialidad de QMS CERTIFICACIONES S.R.L. y reducir al mínimo las posibilidades de parcialidad.

2. ALCANCE

Se aplicará a todas las actividades de la empresa QMS CERTIFICACIONES.

Revisado por:

3. RESPONSABLES

Responsable de Sistema de Gestión. Dirección.

Lic. Mariela Argentieri

Responsable Sistema
de Gestión

4. DESARROLLO PROCEDIMENTAL

Aprobado por:

Lic. Luis Camposarcuno

Director General

4.1 Se capacitará sobre la política de imparcialidad de QMS CERTIFICACIONES a toda persona que comience a prestar servicios en dicha organización, haciéndose especial hincapié en la misma.

4.2 Se evaluará la eficacia de la inducción acerca de la política con periódicas preguntas u observación en el desempeño de cada participante de la organización.

4.3 El responsable del sistema de gestión será el responsable de informar vía e-mail a la gerencia que corresponda y a la Dirección acerca de cualquier anomalía en el desenvolvimiento de actividades que dieran lugar a un planteamiento de imparcialidad. Dicha observación se tratará en las reuniones periódicas acerca de imparcialidad, en la revisión por la dirección y en los comités de salvaguarda de la imparcialidad.

4.4 En el e-mail se detallará: personas involucradas, acción observada, fecha y si la acción fue prolongada en el tiempo.

4.5 A fin de reducir al mínimo los riesgos de imparcialidad, se han establecido los siguientes procedimientos: PA-01, PA-02, IA-02-01, IGT-01-01, PL-02.

4.6 A fin de reducir al mínimo los riesgos de imparcialidad, se han realizado las siguientes declaraciones: D-04, D-05 y D-06.

4.7 Asimismo, toda persona que se desempeñe dentro de QMS CERTIFICACIONES o preste servicios para ella, deberá firmar los respectivos contratos, donde se alude a su deber de declarar cualquier conflicto de intereses existente o sobreviniente a las actividades realizadas. Se hará especial hincapié en la declaración jurada de trabajos de consultoría de auditores a fin de evitar que quien haya hecho consultoría en algún cliente solicitante por el plazo de dos años anteriores a la designación de dicho auditor como participe de las actividades de auditoría en dicho cliente.



CONTROLES DE IMPARCIALIDAD

REF.: PSG-04

Rev.: 3

Fecha: 28/11/2018

Revisado por:

Lic. Mariela Argentieri

Responsable Sistema
de Gestión

Aprobado por:

Lic. Luis Camposarcuno

Director General

- 4.8** Los auditores deberán actualizar periódicamente la planilla FGP-01-07 a fin de que el responsable del área administrativa y la gerencia y dirección técnica conozcan claramente los posibles conflictos de intereses al momento de designarlos.
- 4.9** En las evaluaciones de desempeño se reverá el conocimiento de los involucrados respecto de los procedimientos y declaraciones mencionados en los puntos 4.5 y 4.6 a fin de que se aclare el compromiso y la obligación respecto del deber de imparcialidad.
- 4.10** Los riesgos respecto de la imparcialidad se determinarán en las reuniones mencionadas en el punto 4.3 y se analizarán de la misma manera prevista para el seguimiento de las NC internas, previsto en el PSG-02.
- 4.11** En cada Revisión por la Dirección se volverán a analizar el contexto interno y externo, revisando los posibles conflictos sobrevinientes en relaciones preexistentes a todo nivel y con cualquier persona que se desempeñe en la organización a nivel profesional.
- 4.12** Toda observación o denuncia de conflictos de intereses deberá ser resuelta por un comité conformado de acuerdo al PGT-06.
- 4.13** Lo actuado y resuelto desde la observación/denuncia del conflicto hasta la resolución del mismo, deberá quedar plasmado en un acta en el legajo correspondiente ya sea del cliente o de la persona que formó parte del mismo.
- 4.14** Con posterioridad a la resolución de la imparcialidad hallada – o no – se deberán reunir la dirección y la gerencia involucrada a fin de analizar los riesgos residuales y determinar las acciones pertinentes. Lo actuado y decidido quedará plasmado en un acta de reunión que se adjuntará al resto de lo actuado.
- 4.15** En cada Revisión por la Dirección se analizarán los riesgos residuales a la imparcialidad, dentro de la MATRIZ DE RIESGOS DE LA IMPARCIALIDAD, donde se evaluará si las situaciones se hallan dentro de un nivel de riesgo aceptable.
- 4.16** **Comité de Salvaguarda de la Imparcialidad:** Anualmente será convocado por la Dirección un Comité de Salvaguarda de la Imparcialidad a fin de evaluar los riesgos expuestos en la Matriz de Riesgos de la Imparcialidad, la planificación respectiva y contención de los mismos así como la transparencia y la percepción pública de QMS CERTIFICACIONES y así obtener indicadores del impacto de dichos riesgos y emprender mejoras en la planificación de la minimización de los mismos. Las conclusiones de esta reunión se verán plasmadas en un acta firmada por todos los presentes y se tratarán en la Revisión por la Dirección.
- 4.16.1** El Comité estará formado por un representante de cada parte interesada, o la cantidad necesaria mientras se asegure que todas las partes interesadas se encuentran representadas. Podrá designarse



CONTROLES DE IMPARCIALIDAD

REF.: PSG-04

Rev.: 3

Fecha: 28/11/2018

Revisado por:

Lic. Mariela Argentieri

Responsable Sistema
de Gestión

Aprobado por:

Lic. Luis Camposarcuno

Director General

representantes suplentes, los cuales serán convocados en los mismo términos y fechas que los titulares.

4.16.2 Los participantes serán definidos por consenso entre la Dirección y las Gerencias y convocados vía e mail con al menos dos meses de anticipación a la realización del Comité. En dicho mail se adjuntará una declaración jurada de inexistencia de conflicto de intereses, un compromiso de confidencialidad y el presente procedimiento. Sólo se considerará confirmada la presencia cuando todos estos documentos se hallen firmados en poder de QMS CERTIFICACIONES. Será el Responsable del Sistema de Gestión quien se encargue de realizar las invitaciones, enviar la documentación indicada y oficiar de orador en dicho Comité.

4.16.3 Se podrá realizar el Comité con las 2/3 partes de los Convocados, previéndose incluso la participación vía Skype si ello fuera solicitado y las decisiones que deban tomarse, serán tomadas en caso de que 2/3 de los presentes estén de acuerdo. En caso de no haber acuerdo se procederá a dejar plasmadas las diferentes alternativas para ser revisadas en la próxima revisión por la dirección o bien en el próximo Comité. Podrán presenciar el Comité sin voz ni voto miembros de las Gerencia y la Dirección de QMS CERTIFICACIONES siempre que no superen en número 1/3 de los representantes de las partes interesadas los cuales también podrán ser convocados si es necesario realizar aclaraciones acerca de sus áreas específicas.

4.16.4 En la primera parte de la exposición, el responsable del Sistema de Gestión instruirá a los presentes acerca de las declaraciones en general y políticas en particular. Se hará hincapié en la política de imparcialidad. Luego explicará el presente procedimiento a fin de evacuar dudas.

4.16.5 Se expondrá la Matriz de Riesgos de la Imparcialidad, asegurándose de que la misma sea accesible a todos los presentes, así como el criterio para calificación de riesgos y la eficacia de las medidas tomadas desde su implementación.

4.16.6 Al finalizar la exposición se dará lugar a un intercambio de opiniones/debate acerca de la matriz y el tratamiento de los riesgos a fin de considerar si es pertinente, si está completa y si las acciones son suficientes para tratar los riesgos expuestos. La deliberación podrá ocurrir con los integrantes de QMS CERTIFICACIONES presentes aunque los miembros del Comité podrán solicitar que los mismo los dejen sesionar a solas. Bastará con que un solo miembro lo requiera para que dicha medida se lleve a cabo.

4.16.7 De la deliberación final se labrará un Acta con lo dicho, las conclusiones y los compromisos.



CONTROLES DE IMPARCIALIDAD

REF.: PSG-04

Rev.: 3

Fecha: 28/11/2018

5. ANALISIS PROCEDIMENTAL

ENTRADAS	SALIDAS	RIESGOS	CONTROLES
Observación de conflictos de intereses.	Análisis, contención y medidas correctivas respecto del conflicto observado.	Afectación a clientes o a nivel organizacional como efecto del conflicto suscitado.	El responsable del sistema debe asegurarse del cumplimiento estricto de los procedimientos mencionados en los puntos 4.7 y 4.8.
Denuncia de conflicto de intereses		Imposibilidad de reparación del daño causado por el conflicto de intereses	Cualquier mínimo indicio podrá implicar una investigación por parte del responsable del sistema de gestión.
		No observación del conflicto de intereses.	Reuniones periódicas de dirección, gerencia y responsable del sistema de gestión para tratar estos riesgos.

Revisado por:

Lic. Mariela Argentiari

Responsable Sistema de Gestión

Aprobado por:

Lic. Luis Camposarcuno

Director General

6. COMUNICACIONES

- 6.1** Realizada la observación o denuncia, se comunicará a la gerencia involucrada y a la dirección vía e-mail.
- 6.2** El responsable del sistema de gestión convocará el comité y les comunicará la designación a la dirección y a los intervinientes.
- 6.3** Si hubiera un cliente involucrado, se le comunicará periódicamente de todo lo actuado.



CONTROLES DE IMPARCIALIDAD

REF.: PSG-04

Rev.: 3

Fecha: 28/11/2018

Revisado por:

Lic. Mariela Argentieri

Responsable Sistema
de Gestión

Aprobado por:

Lic. Luis Camposarcuno

Director General

7. HISTORIAL DE CAMBIOS

- 7.1** En fecha 21/07/18 se cambió en el objetivo "reducir al mínimo las posibilidades de imparcialidad" por las posibilidades de parcialidad, saneándose un error de tipeo.
- 7.2** En fecha 21/07/18 se agregó el punto 4.15.
- 7.3** En fecha 21/07/18 se agregó el punto 4.16.
- 7.4** En fecha 21/07/18 se agregó a Documentación Asociada, ANALISIS DE RIESGOS DE LA IMPARCIALIDAD.
- 7.5** Se agregó a la Dirección en el punto 4.3 y se modificó en general la redacción original era "El responsable del sistema de gestión será el responsable de informar vía e-mail a la dirección y a la gerencia que corresponda acerca de cualquier anomalía en el desenvolvimiento de actividades que dieran lugar a un planteamiento de imparcialidad".
- 7.6** En fecha 21/07/2018 se elimina el punto 4.2.
- 7.7** En fecha 21/07/2018 se elimina el punto 4.5.
- 7.8** Rev2. En fecha 18 de octubre de 2018 se agregan al punto 4.7 las últimas líneas, donde se establece el deber de declarar las actividades de consultoría.
- 7.9** Rev. 3. En fecha 28/11/18 se establece el punto 4.16 donde se regula el funcionamiento del Comité de Salvaguarda de la Imparcialidad.

8. DOCUMENTACION ASOCIADA

PA-01 SOLICITUD DE DOCUMENTACION Y FECHA PARA AUDITORIAS
PA-02 CREACION Y ACTUALIZACION DE LEGAJOS
IGP-01-03 SOLICITUD DE INFORMACION DE AUDITORES
IGT-01-01 DESIGNACION DE AUDITORES
PL-02 DECLARACIONES DE PARCIALIDAD EN ACTIVIDADES
D-04 POLITICA DE IMPARCIALIDAD
D-05 DECLARACIONES ETICAS PARA AUDITORES
D-06 DECLARACIONES ETICAS PARA PERSONAL
PSG-02 TRATAMIENTO DE NC Y OPORTUNIDADES DE MEJORA
FGP-01-07 PLANILLA DE COMPETENCIAS DE AUDITORES
ANALISIS DE RIESGOS DE LA IMPARCIALIDAD